



f Empocaldas @empocaldas_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

Manizales, Caldas, Diciembre 27 de 2022

Doctor:
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: CONVENIO 199-2022 " REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA RECUPERACION DE LA MOVILIDAD EN EL SECTOR DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA, CALDAS POR EL MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO".

Asunto: Solicitud de prórroga 01

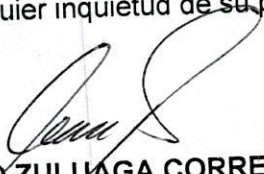
Cordial saludo

Teniendo en cuenta las obras derivadas del Convenio Interadministrativo 199-2022, se han generado retrasos por temas de la temporada invernal que ha azotado el Centro Norte de Caldas, en específico por los cierres viales que ha presentado la vía al municipio de Marulanda con ocasión de los deslizamientos activos que se tienen entre el sector La Quiebra y el corregimiento de San Félix, así como múltiples eventos de menor magnitud desde este corregimiento hacia la zona urbana de Marulanda.

Si bien se concluyeron las obras correspondientes con la reposición de redes y se avanza con las obras complementarias, es necesario solicitar la prórroga del convenio interadministrativo en 45 días más para cumplir el objeto contractual del mismo.

Lo anterior a efectos de cumplir cabalmente con el objeto contractual en virtud de los esfuerzos conjuntos entre el municipio y Empocaldas SA ESP, garantizando así la protección de las redes de acueducto y alcantarillado y el mejoramiento de la movilidad del sector, obteniendo mejores condiciones en cuanto a la prestación de los servicios públicos objeto de nuestra empresa en el municipio de Marulanda, Caldas.

Atento a cualquier inquietud de su parte,


JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
SUPERVISOR CONVENIO 199-2022
INGENIERO DE ZONA EMPOCALDAS SA ESP

📍 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
☎ PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



F-GC-01
Versión: 13
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN
ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio 27/12/2022

Objeto de la contratación

PRORROGA 01 AL CONVENIO 199-2022 MUNICIPIO DE MARULANDA - EMPOCALDAS CUYO OBJETO ES "REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA RECUPERACION DE LA MOVILIDAD EN EL SECTOR DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA, CALDAS POR EL MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO"

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

Minuta inicial del convenio interadministrativo 199-2022

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

En desarrollo de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo 199-2022 se han generado retrasos por temas de la temporada invernal que ha azotado el Centro Norte de Caldas, en específico por los cierres viales que ha presentado la vía al municipio de Marulanda con ocasión de los deslizamientos activos que se tienen entre el sector La Quiebra y el corregimiento de San Felix, así como múltiples eventos de menor magnitud desde este corregimiento hacia la zona urbana de Marulanda. Si bien se concluyeron las obras correspondientes con la reposición de redes y se avanza con las obras complementarias, es necesario solicitar la prórroga del convenio interadministrativo en 45 días más para cumplir el objeto contractual de este convenio interadministrativo

Conveniencia

Es conveniente teniendo el convenio vigente, realizar la prórroga 01 por 45 días calendario, en virtud de la adecuada y completa terminación de las obras complementarias a la reposición de la red de acueducto de la carrera 6 entre calles 7 y 8, dando de esta manera mejoramiento en el el servicio de acueducto público ante la protección y adeuado recubrimiento de las redes en permanente riesgo de daños ante el estado de la carpeta de pavimento en reposición

Oportunidad

Es oportuno realizar la prórroga 01 por 45 días calendario para garantizar el mejoramiento en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado del municipio, propendiendo en la unión de esfuerzos interinstitucionales que permiten mejorar la calidad de vida de los suscriptores y usuarios de este importante sector del municipio de Marulanda y la comunidad en general

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

Ejecución de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y requerimientos de la supervisión ejercida por Empocaldas S.A.E.S.P

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
72141120	Servicio de construcción de redes de alcantarillado
72141119	Servicio de construcción de redes de acueducto
81101500	Servicios de ingeniería civil

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
82.546.303		\$ 82.546.303

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
	RP # 329 del 9 de septiembre de 2022, municipio de Marulanda	\$ 82.546.303,00
	Aportes Empocaldas Bienes y Servicios	\$ 5.778.241,00
	TOTAL RP	\$ 82.546.303,00

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR? No

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación						APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.						No aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empacaldas S.A. E.S.P..						No aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.						No aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.						No aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.						No aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.						No aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.						No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros						No aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						No aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						No aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	
<p>En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.</p> <p>- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.</p> <p>- En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.</p> <p>- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p> <p>- En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</p>						No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Aportar los recursos correspondientes
Constituir certificados de disponibilidades presupuestales
Constituir los respectivos registros presupuestales
Designar funcionario para que ejerza la supervisión con el funcionario delegado por Empocaldas S.A E.S.P
Agilizar los permisos requeridos con el fin de poder dar inicio a las obras respectivas
Firmar constancia de recibo a satisfacción de la obra y liberación de responsabilidad de Empocaldas S.A E.S.P

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del	Aplica
Aportar los recursos correspondientes	Aplica
Ejecutar los recursos del respectivo convenio	Aplica
Constituir certificados de disponibilidad presupuestal	Aplica
Constituir los respectivos registros presupuestales	Aplica
Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y/o aportes e incorporar los recursos y/o aportes para darles el uso convenido	Aplica
Una vez suscrita el acta de liquidación girar los rendimientos financieros generados por el aporte realizado	Aplica
Designar funcionario para que ejerza la supervisión con el funcionario delegado por el municipio realicen la supervisión del convenio al cual le corresponderá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable	Aplica
El ejecutor del convenio será Empocaldas S.A. E.S.P	Aplica
El supervisor designado por Empocaldas S.A. E.S.P deberá presentar los informes pertinentes a los diferentes entes de control	Aplica
Presentar al supervisor designado por el municipio informes trimestrales de avance de las labores	Aplica
Cumplir con todas y cada una de las obligaciones necesarias para llevar a feliz término el objeto del convenio	Aplica
Tramitar los permisos respectivos que sean necesarios para llevar a feliz término el objeto del convenio	Aplica
Elaborar los estudios previos con celeridad y concurrencia con el fin de iniciar el proceso contractual de las obras objeto del presente convenio	Aplica
Firmar constancia de recibo a satisfacción de la obra	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	CARRERA 6 ENTRE CALLES 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA, CALDAS
Plazo de ejecución	El plazo adicional para la ejecución de las obras complementarias a la reposición de red de acueducto en la carreras 6 entre calles 7 y 8 es de 45 días calendario

FORMA DE PAGO

La acordada en la minuta del convenio interadministrativo 199-2022
--

CONDICIONES PARA PAGO

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que Empocaldas S.A. E.S.P efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas. 1. Presentación de la factura. 2. Informe de recibo de almacén. 3. Certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor. 4. Certificado o planilla de pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda. 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor (administrativo)	Cargo del Supervisor
Ingeniero de Zona	Ingeniero de Zona
Nombre del Supervisor (Técnico)	Cargo del Supervisor
Juan Pablo Zuluaga Correa	Ingeniero de Zona

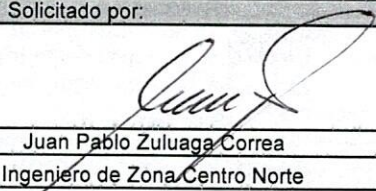
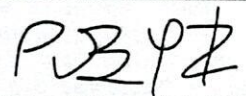
GARANTÍAS

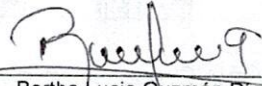
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	Aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa	Nombre	Robinson Ramirez Hernandez
Cargo	Ingeniero de Zona Centro Norte	Cargo	Proyectos

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	Bertha Lucia Guzmán Díaz
Cargo	SECRETARIA GENERAL

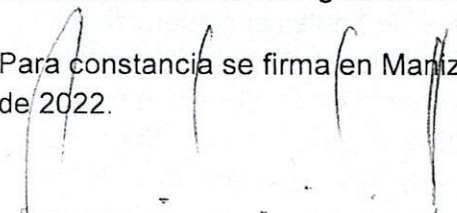
Elaboro **Juan Zuluaga**
Ingeniero de Zona

PRORROGA 01 AL CONVENIO 199 DE 2022 MUNICIPIO DE MARULANDA - EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CUYO OBJETO ES "REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA RECUPERACION DE LA MOVILIDAD EN EL SECTOR DE LA CARRERA 6 ENTRE CALLES 7 Y 8 EN EL MUNICIPIO DE MARULANDA, CALDAS POR EL MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO"

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **JUAN DAVID GRAJALES MARULANDA**, Alcalde Municipal de Marulanda, Caldas, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía **No 1.056.370.114** expedida en Marulanda, Caldas, en su calidad de Alcalde Municipal según Acta de Posesión No. 001 de la Notaría Única del Círculo de Marulanda, Caldas, quien obra en representación legal del Municipio, y para efectos de la presente prórroga se denominará **EL MUNICIPIO**; hemos convenido realizar la prórroga N° 1 al Convenio Interadministrativo No. 199 de 2022 suscrito entre las partes el día 30 de agosto de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1) Que actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo No. 199 de 2022, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022. 2) Que según estudio de necesidad de contratación del 27 de diciembre de 2022 suscrito por la Secretaria General donde manifiesta que: "En desarrollo de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo 199-2022 se han generado retrasos por temas de la temporada invernal que ha azotado el Centro Norte de Caldas, en específico por los cierres viales que ha presentado la vía al municipio de Marulanda con ocasión de los deslizamientos activos que se tienen entre el sector La Quiebra y el corregimiento de San Felix, así como múltiples eventos de menor magnitud desde este corregimiento hacia la zona urbana de Marulanda. Si bien se concluyeron las obras correspondientes con la reposición de redes y se avanza con las obras complementarias, es necesario solicitar la prórroga del convenio interadministrativo en 45 días más para cumplir el objeto contractual de este convenio interadministrativo. Es conveniente teniendo el convenio vigente, realizar la prórroga 01 por 45 días calendario, en virtud de la adecuada y completa**

terminación de las obras complementarias a la reposición de la red de acueducto de la carrera 6 entre calles 7 y 8, dando de esta manera mejoramiento en el servicio de acueducto público ante la protección y adecuado recubrimiento de las redes en permanente riesgo de daños ante el estado de la carpeta de pavimento en reposición. Es oportuno realizar la prórroga 01 por 45 días calendario para garantizar el mejoramiento en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado del municipio, propendiendo en la unión de esfuerzos interinstitucionales que permiten mejorar la calidad de vida de los suscriptores y usuarios de este importante sector del municipio de Marulanda y la comunidad en general". **3)** Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en la Cláusula sexta del Convenio Interadministrativo 199 de 2022, la cual establece: "El plazo de ejecución del presente convenio será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos legales podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo antes de su vencimiento en igual forma y/o por el tiempo que consideren necesario". **4)** Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga de este Convenio Interadministrativo. **5)** En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo N° 199 de 2022 por cuarenta y cinco (45) días calendario, contando a partir del vencimiento del plazo del Convenio Interadministrativo **CLÁUSULA SEGUNDA.** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente Convenio Interadministrativo con igual alcance y contenido.

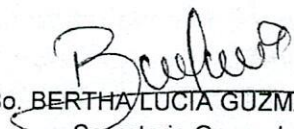
Para constancia se firma en Manizales a los veintisiete (27) días del mes diciembre de 2022.




ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



JUAN DAVID GRAJALES MARULANDA
Alcalde Municipal



V.Bo. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**
Secretaria General



Elaboró: Jessica Paola Giraldo Loaiza
Abogada - Secretaria General